



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1911/17

Cw

Montevideo, **20 NOV 2017**

VISTO: la gestión promovida por la empresa VANORAY S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de la operación de admisión temporaria N° 4102666, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la misma.-----

RESULTANDO: I) que la empresa funda su solicitud mediante nota de fecha 28 de agosto de 2017;-----

II) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay de fecha 12 de setiembre de 2017, se expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección realizada en la planta industrial ubicada en Jose Salvo 99, Parque Industrial Juan Lacaze, Colonia;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, comparte el informe de la Dirección Nacional de Industrias, al considerar que esta admisión temporaria fue autorizada por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, al amparo del Decreto No. 505/009, de 3 de noviembre de 2009, resultando de aplicación lo establecido en el art. 4 de dicho Decreto cuando establece que el Poder Ejecutivo podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, tales prórrogas, resolución que deberá dictarse dentro de los sesenta días de presentada, ya que en caso contrario se considerará denegada;-----

II) que por lo expuesto, en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y de lo sugerido por la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende que corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

AS. 371

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de la operación de admisión temporaria N° 4102666, gestionadas por la empresa VANORAY S.A.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020